



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-05-001-2013-00630-01

Auto de Sustanciación No. 0373

Neiva, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso ejecutivo laboral de LUZ
MARINA NINCO en contra de
UNIVERSIDAD COOPERATIVA Y OTRO.

Habiéndose presentado y sustentado oportunamente el recurso de apelación por el apoderado de la parte demandante, en contra del auto proferido el 5 de agosto de 2020 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, se **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por los apoderados de la parte demandante, contra del auto proferido el 5 de agosto de 2020, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, y concedido en el efecto suspensivo.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada